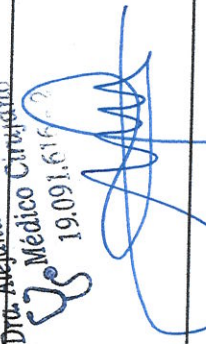
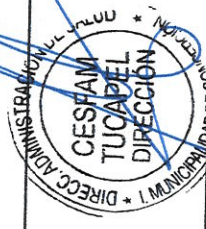


INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	Sergio Aguilera Salgado
Horario de trabajo	Primer médico día Lunes a jueves de 17 a 08:00 / viernes 16:00 a 08:00/fines de semana y festivos 24 hrs. Turno corto tercer médico de 17:00 a 23:00 (o 6 hrs), Segundo médico fines de semana y festivos de 11:00 a 23:00 (o 12 hrs), Diurno (08:00 a 17:00 de lunes a jueves y 08:00 a 16:00 días viernes). Según rotación de turno.
Ausencias	no
Atrasos	no
Turnos (si corresponde)	- Sábado 04/04/2026: 16:00 a 22:00 hrs (6 horas) - Jueves 23/04/2026: 17:00 a 23:00 hrs (6 horas)
Detalle de horas realizadas en período informado	- Sábado 04/04/2026: 17:00 a 23:00 hrs (6 horas) - Jueves 23/04/2026: 17:00 a 23:00 hrs (6 horas) - total: 12 horas.
Detalle de actividades realizadas en el período informado	- Asumir durante su turno la responsabilidad técnica y administrativa del SAR. - Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo - Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna - Otras funciones atinentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente
Número de Boleta	323

INFORMACION DESDE CESFAM PARA VALIDACION DE RECURSOS HUMANOS DAS

Nombre del trabajador	Alejandra Ignacia Pezo Pérez	
RUT		
Cargo/Profesión	Médico	
Programa	PRESUPUESTO DAS TERCER MÉDICO ABRIL 2026	
Mes informado	abril	Horas realizadas: 12 horas
Horas semanales (jornada)	no aplica	Establecimiento: SAR Tucapel
		Valor Hora: \$31.488
		Valor Bruto de la Boleta: \$ 377.856

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
Dra. Alejandra Pezo Pérez Médico Cirujano 19.091.616-9 	SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT: 19.911.407-4	

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	
Valor bruto a cancelar	21.03.001.002-1
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	\$ 377.856



"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".